

**BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO DE
GUIJO DE GRANADILLA. CURSO ESCOLAR 2025/2026 y 2026/2027**

MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA (1 de 1)
Alcalde Firms: 05/10/2026
HASH: 82aed1e28b80abb8ae8f6e4118b4617



El Ayuntamiento de Guijo de Granadilla es consciente tanto del esfuerzo económico que supone para las familias en la actual situación económica garantizar el derecho fundamental a la educación de sus hijos e hijas en igualdad de oportunidades, como de la importancia del mantenimiento de los colegios rurales como medida ante la despoblación.

Es por ello, que en el Presupuesto General de 2026 se ha incluido una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias que tengan a sus hijos matriculados en el colegio público de Guijo de Granadilla como medida ante el reto demográfico para financiar gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar que tengan a sus hijos durante su época escolar.

De acuerdo con las Bases de Ejecución, la concesión de estas ayudas se realizará de forma directa, al concurrir razones de interés público y social que justifican la no aplicación del régimen ordinario de concurrencia competitiva, vinculadas al apoyo a las familias, al mantenimiento de la escolarización en el municipio y a la lucha contra la despoblación.

En virtud de lo anterior, se establecen las siguientes:

BASES REGULADORAS.

PRIMERA.- Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, de las ayudas para adquisición de libros y material escolar para el curso académico 2025/2026 y para el curso académico 2026/2027, para los alumnos matriculados en el colegio público de Guijo de Granadilla.

A efectos del objeto de la ayuda, se entiende por “libros y material escolar”:

LIBROS:

- Libros de texto requeridos por la comunidad educativa.
- Libros de lectura complementaria:
 - Ficciones o novelas recomendadas para mejorar la comprensión lectora y fomentar el hábito de lectura.
 - Libros de cuentos, fábulas, mitología, poesía, etc.
- Libros de Preparación para Exámenes:





- Pruebas estandarizadas
- Libros de ejercicios y guías

MATERIAL ESCOLAR:

- Útiles de Escritura:
 - Lápices.
 - Gomas de borrar.
 - Sacapuntas.
 - Bolígrafos.
 - Marcadores (permanentes y de colores).
 - Otros análogos
- Papel y Cuadernos:
 - Cuadernos de espirales.
 - Hojas sueltas.
 - Cartulinas o papel para presentaciones.
 - Hojas de colores.
 - Otros materiales similares.
- Material de Organización:
 - Carpetas o archivadores.
 - Separadores.
 - Agendas o calendarios para planificación de tareas.
- Material de Dibujo y Arte:
 - Lápices de colores o acuarelables.
 - Pinceles, acuarelas, témperas, pinturas.
 - Regla, compás, transportador.
 - Goma de borrar para lápices de colores.
 - Papel especial para dibujo (papel kraft, cartulina, etc.).
- Material de Oficina:
 - Pegamento.
 - Cinta adhesiva.
 - Tijeras.
 - Clips, ganchos y chinchetas.
- Otros Utensilios Comunes:
 - Mochila o bolso para llevar los libros y materiales.
 - Calculadora científica o básica .
 - Estuches.
- Ropa para acudir al colegio, incluyendo calzado
- Material para Actividades Extraescolares:
 - Uniforme deportivo.
 - Zapatillas deportivas.
 - Pelotas, raquetas, etc., según el deporte.
- Música:
 - Instrumento musical (si se requiere en el curso).
 - Partituras musicales o libros de canciones.



No serán subvencionables aquellos gastos que no guarden relación con la escolarización del alumno o que tengan carácter exclusivamente personal o ajeno a la finalidad educativa de la ayuda.

SEGUNDA: Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por lo dispuesto en las presentes Bases Reguladora, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA: Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las incluidas en la partida presupuestaria 323.480.00 correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

El importe de la ayuda concedida a cada alumno será:

- 400 euros para el curso 2025/2026.
- 500 euros para el curso 2026/2027.

CUARTA: Beneficiarios. Destinatarios.

- Los 16 alumnos/as del colegio público de Guijo de Granadilla que están matriculados en dicho centro en el curso escolar 2025/2026.
- Los 17 alumnos/as del colegio público de Guijo de Granadilla que están matriculados en dicho centro en el curso escolar 2026/2027.

La gestión de la ayuda corresponderá a la madre/padre/representante legal indicado en la solicitud (ANEXO I) de los alumnos que hayan estado matriculados en el Colegio Público de Guijo de Granadilla durante el curso académico 2025/2026 y los que se encuentren matriculados en el Colegio Público durante el curso escolar 2026/2027.

Podrá presentarse una solicitud por cada alumno que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

Aquellos alumnos que hayan estado escolarizados tanto durante el curso 2025/2026 como durante el curso 2026/2027 podrán solicitar **ambas ayudas en una misma solicitud**.

En los supuestos de separación, divorcio o cualquier otra circunstancia en la que exista más de un representante legal, la ayuda será solicitada por quien ostente la representación legal del menor y se destinará a atender los gastos de escolarización del mismo.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder obtener la condición de beneficiario será necesario:



- a) Que el alumno haya estado matriculado en el Colegio Público de Guijo de Granadilla durante el curso escolar 2025/2026 y/o que el alumno se encuentre matriculado en el Colegio Público de Guijo de Granadilla durante el curso escolar 2026/2027.
- b) Que el solicitante sea padre, madre o representante legal del alumno.
- c) Que el beneficiario no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la normativa de subvenciones.
- e) Encontrarse al corriente de las obligaciones de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.
- f) Destinar la ayuda a la adquisición de libros y material escolar para el alumno beneficiario.

QUINTA: Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda será de 400 euros, correspondientes al curso escolar 2025/2026 para cada uno de los 16 alumnos/as escolarizados en el C.P de Guijo de Granadilla y de 500 euros correspondientes al curso escolar 2026/2027 para cada uno de los 17 alumnos/as escolarizados en el C.P de Guijo de Granadilla, que cumplan con los requisitos contenidos en esta convocatoria,

SEXTA: Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como ANEXO I de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación preceptiva establecida en la BASE OCTAVA será de **quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, en la sede electrónica del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud deberá estar firmada por el padre, madre o representante legal del alumno.

SÉPTIMA: Documentación a presentar:

La solicitud firmada por el padre y/o madre, tutor/tutora (ANEXO I), debidamente cumplimentada, se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI del padre y/o madre, o representante legal del alumno.
2. Fotocopia del Libro de familia o documentación que acredite la representación legal en los casos que proceda.
3. Certificado de titularidad de cuenta bancaria donde se desee recibir la ayuda.
4. Declaración responsable (ANEXO II).



El Ayuntamiento comprobará de oficio la matrícula del alumno en el Colegio Público de Guijo de Granadilla, así como aquellos datos que obren en poder de la Administración y sean necesarios para la resolución del expediente, siempre que legalmente sea posible.

OCTAVA: Tratamiento de las solicitudes

- 1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales. En estos listados figurará la causa de exclusión.
- 2.- La publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

NOVENA: Finalización del procedimiento

- 1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda, así como, los de los alumnos cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.
- 2.- Se hará pública en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.
- 3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tabloneros de anuncios municipales.

DÉCIMA: Abono de la ayuda

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los titulares de dicha cuenta bancaria han de ser el padre o madre, tutor o tutora legal del alumno.

DECIMOPRIMERA: Obligaciones de los beneficiarios

- 1.- Estar matriculado durante el curso 2025/2026 y/o durante el curso 2026/2027 en el centro escolar de Guijo de Granadilla.
- 2.- Presentar la documentación indicada en la Base OCTAVA.
- 3.- Cooperar con el Guijo de Granadilla en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a



cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la Ayuda.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios el Ayuntamiento procederá a la apertura de un expediente de reintegro de la subvención, sin perjuicio de que las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones darán lugar al correspondiente procedimiento sancionador.

DECIMOSEGUNDA: Protección de datos

Los datos personales aportados por los solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla con la finalidad de gestionar y tramitar las ayudas reguladas en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los interesados podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos en los términos establecidos por la normativa aplicable.

DECIMOTERCERA: Normativa

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla y demás normativa que resulte de aplicación.

En Guijo de Granadilla, a la fecha de la firma electrónica.

Marco Antonio García García.

ALCALDE-PRESIDENTE.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2025/2026 Y CURSO 2026/2027

D./D^acon
DNI, domicilio en,
teléfono de contacto....., y correo electrónico.....,
actuando en calidad de:

- ☐ Padre
☐ Madre
☐ Representante legal
del alumno/a:

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO 2025/2026	CURSO 2026/2027

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de ayuda efectuada por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla para la adquisición de libros y material escolar dirigida a los/as alumnos/as del Colegio Público de Guijo de Granadilla correspondientes al curso escolar 2025/2026 y al curso escolar 2026/2027.

Que conoce y acepta las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar aprobadas por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

Y por todo lo expuesto, **SOLICITA** que se tenga por presentada la documentación que abajo se indica a efectos de recibir la ayuda para la adquisición de libros y de material escolar para alumnos/as del Colegio Público de Guijo de Granadilla correspondiente al :

- ☐ Curso escolar 2025/2026.
☐ Curso escolar 2026/2027.

(marcar con una X el curso para el que se solicita la ayuda. Si se solicitan las ayudas correspondientes a los dos cursos, marcar ambas casillas)



Documentación:

- ☐ ANEXO II
- ☐ Fotocopia del DNI
- ☐ Libro de Familia o documentación acreditativa
- ☐ Certificado titularidad de cuenta bancaria

En, a..... de de 2026.

El/la solicitante:

Firmado:.....



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^acon
DNI, y en su condición de..... del alumno/a
....., beneficiario de la Subvención directa para la
adquisición de libros y material escolar del curso 2025/2026 y 2026/2027,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ☐ Que son ciertos los datos consignados en la solicitud.
- ☐ Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.
- ☐ Que no tiene pendiente de reintegro ninguna subvención o ayuda en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- ☐ Que la subvención recibida será destinada para la financiación de libros y material escolar recogidos en la BASE PRIMERA de las Bases de la convocatoria.
- ☐ Que se compromete a conservar los justificantes de los gastos realizados y a presentarlos en caso de ser requeridos por la administración pública o el órgano que concede la subvención, con el fin de acreditar el destino de la ayuda recibida.
- ☐ Que conoce y acepta las obligaciones establecidas en las Bases reguladoras de estas ayudas.
- ☐ Que declara que los datos proporcionados son verídicos y completos, y asume la responsabilidad por cualquier falsedad en los mismos.

En, a..... de de 2026.

El/la solicitante:

Firmado:.....

